

ORDENANZA N°853 – IMPONIENDO NOMBRE AL PASEO UBICADO A LA VERA DEL ARROYO TALA ENTRE EL PUENTE SOBRE AVDA. SAN MARTÍN Y EL DENOMINADO PUENTE DE LOS POLLITOS.-

C. Deliberante, 03 de Septiembre de 1.997

VISTO:

El Artículo °3 de la Ley 3.001.

La ordenanza N°719 referente al Plan de Ordenamiento Urbano realizado por la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Concepción del Uruguay, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho trabajo propone los espacios verdes alternativos.

Que la Municipalidad está realizando un paseo a la vera del Arroyo Tala sobre la margen derecha entre el Puente sobre Adva. San Martín y el denominado “Puente de los Pollitos” siendo éste uno de los espacios propuestos en el Proyecto.

Que no solamente es un lugar para esparcimiento sino que también para que se desarrolle una cultura ecológica.

Que es necesario que todos los poetas que han estado ligados a través de su obra con Rosario del Tala y especialmente con el Arroyo Tala: por ejemplo Margarita Grimaux de Gil en toponimias de Entre Ríos, Guillermo Arispe cuyas cenizas fueron esparcidas en el Arroyo Tala, Atahualpa Yupanqui etc. Entre otros.

Que este paseo hace al mejoramiento de Rosario del Tala preparándolo para el Bicentenario.

Que esta iniciativa ha sido comentada a la Comisión Ejecutivo del Bicentenario quienes lo vieron con beneplácito.

Que la fecha para su inauguración esta prevista para el próximo 21 de Septiembre, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Impóngase el nombre “Paseo de los Poetas” al paseo ubicado a la vera del Arroyo Tala sobre la margen derecha entre el Puente sobre Adva. San Martín y el denominado “Puente de los Pollitos”.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios para su fehaciente señalización e identificación y convenientemente ira colocando placas de homenaje a los poetas que han estado ligados con Rosario del Tala y especialmente con el Arroyo Tala.-

ARTÍCULO 3º: Oportunamente envíese copia de la presente a los familiares de los homenajeados.-

ARTÍCULO 4º: Envíese copia de la presente a la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5º: Colóquese lo dispuesto en el Artículo 1º en el Plano Oficial de la Planta Municipal.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y firmado en el Concejo Deliberante en el día de la fecha.-